



## COSTAS Y MEDIO MARINO 2.7

Según el informe sobre la “Primera fase de aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE), COM(2014) 97 final”, la superficie de los mares de Europa es mayor que la terrestre y alberga una vida marina rica, frágil y única. De media, el 41 % de la población europea vive en regiones costeras y un gran número de actividades económicas dependen del medio marino, lo que da lugar a importantes presiones procedentes de las actividades humanas, tanto terrestres como marinas.

La evaluación del estado ambiental de los mares europeos se basa en aspectos tan importantes como la situación de sobreexplotación de las poblaciones de peces, la contaminación del medio marino por las altas concentraciones de nutrientes (y el agotamiento del oxígeno derivado) y de determinadas sustancias peligrosas, o la acumulación de residuos o desechos marinos, en su mayoría plásticos, problema este último creciente y de magnitud desconocida. No se pueden dejar de lado otros aspectos que contribuyen a la degradación del medio marino, como los efectos del cambio climático o los vertidos accidentales.

España posee una costa de algo más de 10.000 kilómetros de longitud, con un patrimonio natural costero y marítimo rico y variado que requiere de grandes esfuerzos de conservación y protección. En esta costa se desarrolla una importante industria turística y pesquera y ofrece una posición estratégica en la comunicación entre continentes y mares.

Dos de las novedades legislativas de 2014 han sido el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera). Este último se enmarca en el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina y complementa los Planes Territoriales establecidos por las comunidades autónomas. Su fin es asegurar la coordinación en las actuaciones cuando el episodio de contaminación tenga carácter supra-autonómico o supranacional, o en aquellos casos de especial necesidad en que el peligro de daños irreparables sea inminente.



### Basuras en playas, un indicador en el marco de las estrategias marinas

- Una vez finalizada la propuesta de los programas de seguimiento, se está trabajando durante este año en el diseño de los Programas de Medidas, que deberán estar listos a finales de 2015
- Este indicador es un ejemplo de los diversos indicadores que deben analizarse en las estrategias marinas para la evaluación y seguimiento del estado del medio marino.
- Las Estrategias Marinas, incluyendo los Programas de Medidas, serán aprobadas por Real Decreto siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la ley 41/2010, de protección del medio marino

### Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

- La RAMPE conformará una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española
- La RAMPE está conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. Asimismo, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

### Calidad de las aguas de baño marinas

- El año 2014 ha contado con la temporada de baño de menor duración desde 2006, con 123 días de media
- El 88% de las zonas de baño marinas presentaban un nivel de calidad excelente
- Solo ocho estados miembros con zona costera presentaron porcentajes de calidad de agua "excelente" superiores al de España

### Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM)

- El IEHEM, herramienta clave para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural marino, responde a la obligación de elaborar el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 556/2011, de 20 de abril
- Se han publicado digitalmente las fichas descriptivas de algunas especies y hábitats contempladas en el inventario; estas publicaciones se irán actualizando paulatinamente
- Todo está disponible para su descarga en la Sección "Costas y Medio Marino" de la web del Ministerio

### Costa deslindada

- En 2014 el litoral español se encontraba deslindado en el 95,65% de su longitud
- El deslinde es el instrumento establecido para la determinación del dominio público marítimo-terrestre y se practica por la Administración General del Estado

## Basuras en playas, un indicador en el marco de las estrategias marinas



Fuente: MAGRAMA

Una vez finalizada la propuesta de los programas de seguimiento, se está trabajando durante este año en el diseño de los Programas de Medidas, que deberán estar listos a finales de 2015

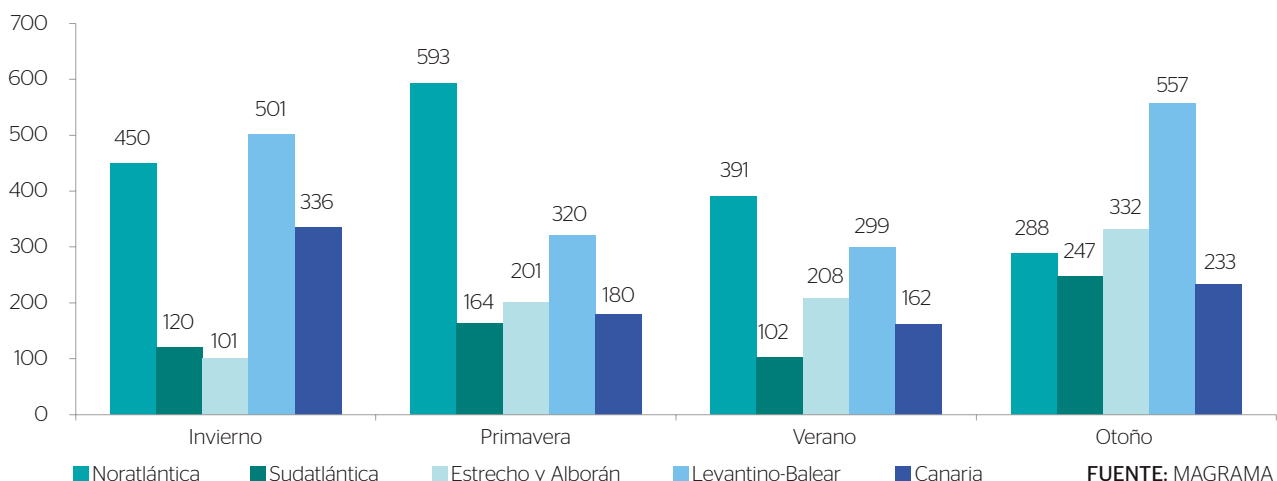
Este indicador es únicamente un ejemplo de los diversos indicadores que deben analizarse en las estrategias marinas para la evaluación y seguimiento del estado del medio marino

Dentro de los programas de seguimiento de las estrategias marinas se incluye, entre otros, un indicador relacionado con las **basuras en las playas**. Este indicador se usó ya como descriptor del buen estado ambiental (el D10) para el evaluar el estado del medio marino en la fase previa de la estrategia y se obtiene a través de un programa de seguimiento específico.

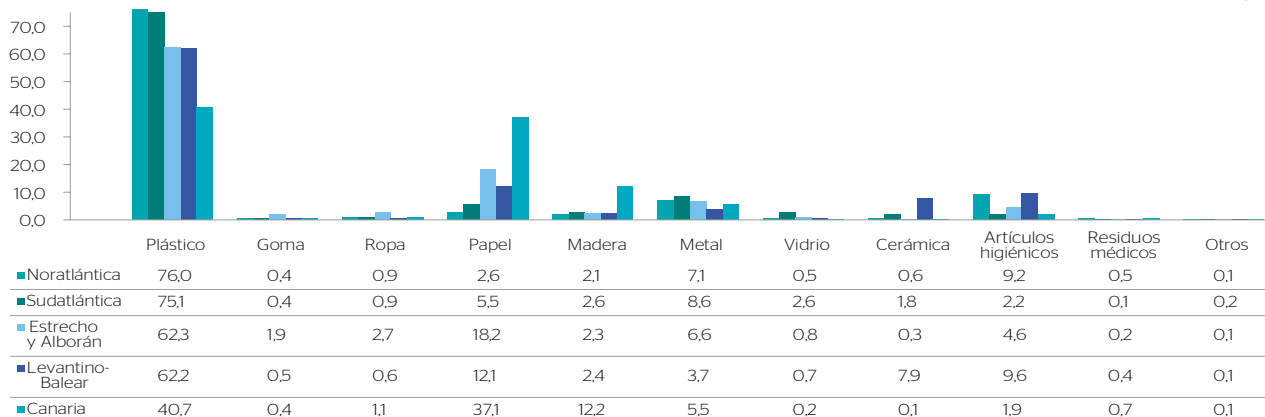
Este seguimiento tiene su origen en 2001, cuando el MAGRAMA se comprometió con el programa establecido en el **Convenio de OSPAR**. A partir del año 2013 y aprovechando la experiencia obtenida, el MAGRAMA decidió incrementar la vigilancia y seguimiento rutinario de playas incluyendo algunas en el Mediterráneo y en Canarias y creando el actual **“Programa de Vigilancia de basuras marinas en playas”**, que se desarrolla estacionalmente en 26 playas del litoral español. Este Programa se lleva a cabo con el fin de contar y clasificar los objetos encontrados según su tipología (plástico, goma, madera, papel y cartón, vidrio, metal, tela, artículos higiénico-sanitarios, residuos médicos y otros), comparar la situación en las diferentes playas españolas, calcular tendencias y facilitar información sistemática que permita el establecimiento de medidas orientadas a reducir las basuras que llegan al medio marino.

El análisis estadístico de los datos recogidos durante los dos primeros años de desarrollo del programa proporcionó una visión relevante sobre las densidades de acumulación de basuras marinas en las playas de la totalidad de la costa española. Los resultados del año 2014 se recogen en las siguientes gráficas:

### Nº medio de objetos encontrados por campaña. Año 2014



**Distribución de la tipología de basura marina en transecto de 100 metros durante el año 2014 (%)**



FUENTE: MAGRAMA

### Constitución de los Comités de seguimiento de las Estrategias Marinas

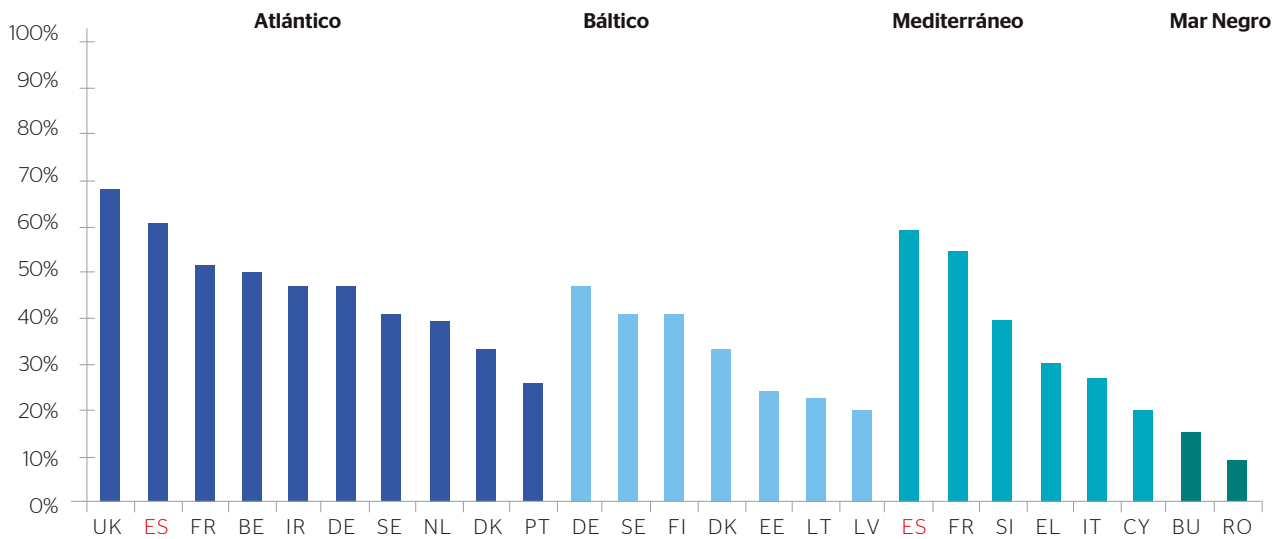
En 2014 se aprobó la Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, por la que se crean los Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas y se regula su composición, funciones y régimen de funcionamiento. Estos comités son órganos colegiados constituidos como principal herramienta de cooperación con las comunidades autónomas. Los cinco comités (uno por demarcación marina) se constituyeron entre los meses de febrero y noviembre de 2014; todos ellos cuentan con vocales de las comunidades autónomas litorales de cada demarcación y vocales de la Administración General del Estado.

Es de esperar que estos comités sean el foro fundamental de cooperación con las CCAA tanto para la puesta en marcha de los programas de seguimiento como para el acuerdo sobre propuestas de programas de medidas, ambos procesos a desarrollar en 2015. Está previsto que los Comités informen periódicamente a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Las Estrategias Marinas, incluyendo los Programas de Medidas, serán aprobadas por Real Decreto siguiendo lo estipulado en el artículo 15 de la ley 41/2010, de protección del medio marino. Se deben actualizar al menos cada seis años



## Aplicación de las primeras fases de las Estrategias Marinas en la UE



Las denominaciones de los países se corresponden con las abreviaturas en lengua inglesa

FUENTE: Comisión Europea

### La evaluación de la Comisión Europea a las primeras fases de las Estrategias Marinas

En febrero de 2014 la UE publicó su informe sobre la evaluación del artículo 12 de la Directiva Marco de la Estrategia Marina. En dicho informe se realizaba un análisis pormenorizado de la aplicación de las **primeras fases de las estrategias marinas por parte de los Estados Miembros**. La evaluación global de España ha sido muy positiva. Somos el país mejor valorado en el Mediterráneo, y el segundo mejor valorado en el Atlántico ([http://ec.europa.eu/environment/marine/eu-coast-and-marine-policy/implementation/reports\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/marine/eu-coast-and-marine-policy/implementation/reports_en.htm))

- Algunos de los aspectos reconocidos como muy positivos son:
  - España ha hecho un uso intensivo y un gran esfuerzo de recopilación de toda la información existente sobre el medio marino. El enfoque utilizado en las cinco demarcaciones marinas es consistente. Se han cubierto todos los descriptores, así como las presiones e impactos más significativos. El análisis económico y social ha sido también aplicado adecuadamente.
  - Las definiciones del Buen Estado Ambiental son muy detalladas, al igual que los objetivos ambientales propuestos. El hecho de que los objetivos se aprobasen por Acuerdo de Consejo de Ministros les otorga un peso legal, lo cual ha sido valorado muy positivamente por la Comisión.
  - España ha descrito adecuadamente las actividades realizadas en el ámbito de los Convenios Regionales de OSPAR y Barcelona orientadas a garantizar la adecuada coordinación regional.
  - Se han identificado claramente las lagunas de conocimiento, y algunos de los objetivos ambientales planteados se han diseñado para cubrir dichas lagunas.
- Como aspectos a mejorar, se destacan:
  - La necesidad de mejorar algunas de las definiciones de Buen Estado Ambiental, con el objetivo de obtener definiciones más cuantificables.
  - Algunos objetivos ambientales deberían ser más ambiciosos, y cubrir todas las presiones ambientales identificadas.





## Análisis general de las estrategias marinas

2.7

COSTAS Y MEDIO MARINO

En el año 2014 se alcanzó el siguiente hito de las estrategias marinas: el diseño de los programas de seguimiento. Para ello, el MAGRAMA realizó un inventario de los programas de seguimiento ya existentes, llevados a cabo por diversas administraciones e instituciones científicas así como por el Tercer Sector de Acción Social.

El equipo científico y técnico del IEO y el CEDEX elaboró una propuesta de indicadores basándose en los resultados de diversos talleres realizados con expertos y administraciones implicadas. A partir de esta propuesta, se diseñaron 13 programas de seguimiento (uno por cada descriptor o grupo de descriptores), los cuales a su vez se subdividen en diversos subprogramas. Estos subprogramas integran todo el seguimiento existente y proponen campañas de seguimiento adicionales en aquellos campos en los que se identificó como necesario.

La consulta pública tuvo lugar del 18 de julio al 30 de septiembre, y los documentos finales ya se pueden consultar en la página web del MAGRAMA.

### Fuente:

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.**

### Webs de interés:

- <http://www.magramagobes/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/estrategias-marinas/>
- <http://www.magramagobes/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/actividades-humanas/basuras-marinas/default.aspx>
- [http://ec.europa.eu/environment/marine/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/marine/index_en.htm)



## Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM)

### Inventario Español de Especies Marinas

Regiones marinas	Demarcaciones Marinas	NÚMERO DE TAXONES IDENTIFICADOS (*)								
		ALGAS (*)	AVES (*)	FANERÓGAMAS (*)	HONGOS (*)	INVERTEBRADOS(*)	MAMÍFEROS (*)	PECES (*)	REPTILES (*)	
R. Atlántico Nororiental		571 (51)	58 (50)	12 (7)	0 (0)	1547 (116)	74 (59)	584 (79)	11 (10)	
	Demarcación marina noratlántica	384 (40)	56 (50)	10 (7)	0 (0)	1122 (80)	70 (59)	366 (65)	11 (10)	
	Demarcación marina sudatlántica	279 (38)	53 (49)	11 (6)	0 (0)	430 (84)	67 (59)	414 (64)	11 (10)	
	Demarcación marina canaria	474 (42)	50 (48)	9 (6)	0 (0)	644 (102)	72 (59)	261 (44)	10 (10)	
R. del Mar Mediterráneo		772 (65)	61 (53)	12 (6)	4 (0)	2469 (126)	70 (59)	566 (76)	11 (10)	
	Demarcación marina del Estrecho y Alborán	438 (64)	58 (51)	12 (6)	4 (0)	1996 (124)	69 (59)	439 (74)	11 (10)	
	Demarcación marina levantino-balear	720 (65)	55 (52)	10 (6)	0 (0)	1904 (120)	68 (59)	555 (76)	11 (10)	

(\*) Especies con algún nivel de protección

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA. Registros procesados a fecha 27/02/2014

El IEHEM, herramienta clave para el conocimiento, planificación y gestión del patrimonio natural marino, responde a la obligación de elaborar el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 556/2011, de 20 de abril

Se han publicado digitalmente las fichas descriptivas de algunas especies y hábitats contemplados en el inventario. Estas publicaciones se irán actualizando paulatinamente

Todo está disponible para su descarga en la Sección "Costas y Medio Marino" de la web del Ministerio

El Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas (IEHEM) consta de dos elementos, el relativo a especies por un lado y de hábitats por otro.

El **Inventario Español de Especies Marinas (IEEM)** ha avanzado en 2014 con la constitución de un grupo de expertos en especies para realizar la Lista Patrón de Especies Marinas presentes en España. La extraordinaria heterogeneidad geomorfológica, oceanográfica y biogeográfica que tenemos en nuestro país se traduce en una gran variedad del medio marino español, que atesora la mayor diversidad biológica marina en el ámbito europeo.

Debido a estas características se espera que el número de especies registradas en este listado sea elevado. La publicación del listado se realizará en 2016.

El Inventario Español de Hábitats Marinos (IEHM) ha tenido como punto de partida el desarrollo de una Lista Patrón de Hábitats Marinos Presentes en España, lista de referencia estatal que contempla los 886 hábitats marinos identificados y su clasificación jerárquica publicada mediante Resolución de 22 de marzo de 2013, del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. El resultado del Inventario Español de Hábitats Marinos se ha presentado en 2013 en una publicación digital, "Guía Interpretativa de los hábitats marinos de España".

Se detallan los taxones marinos clasificados por grupos que han sido identificados hasta febrero de 2014 en el marco del Inventario Español de Especies Marinas.

La información representada en el mapa, de gran precisión, muestra la información cartográfica de los hábitats marinos a nivel de municipio, en el marco del Inventario Español de Hábitats Marinos.

**IEHM. Hábitats marinos presentes en las aguas españolas** 2.7

COSTAS Y MEDIO MARINO



**Fuente:** Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA. Registros procesados a fecha 27/02/2014

**Definición del indicador:**

La lista Patrón de hábitats Marinos contempla los 886 hábitats identificados. El número de taxones identificados como marinos está pendiente de concretar, para las aves y para las fanerógamas hace alusión a aquellas consideradas estrictamente marinas.

**Fuente:**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

**Web de interés:**

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/default.aspx>



## Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

Espacios marinos incluidos en la RAMPE (marzo 2014)



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA.

La RAMPE está conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. Asimismo, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, incorpora las directrices internacionales en materia de conservación de la biodiversidad marina y, en particular, crea la figura de Área Marina Protegida (AMP) como una de las categorías de espacios naturales protegidos. Asimismo, determina que las AMP se integrarán en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE).

Posteriormente, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino, crea formalmente la RAMPE, la define y determina qué espacios marinos protegidos la integrarán y en qué condiciones.

En 2011 fue aprobado el Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

A lo largo de 2015 se espera incluir en la Red las 39 Zonas de Especial Protección para las Aves que fueron declaradas en 2014 (Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas).



La necesidad de elaborar un Plan Director de la RAMPE viene establecida por el artículo 29 de la mencionada Ley 41/2010. El Plan Director será el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la RAMPE y servirá como documento de referencia en las acciones que el Estado y las CCAA deban emprender en el conjunto de la Red y, en particular, ante los requerimientos establecidos en el ámbito internacional y de la Unión Europea.

El Plan Director será aprobado por real decreto y, de acuerdo con la normativa de evaluación de impacto ambiental y la propia Ley de Protección del Medio Marino, habrá de ser sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para su adopción. Se espera que el Plan sea aprobado y publicado a finales de 2015.

La RAMPE conformará una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española

2.7

COSTAS Y MEDIO MARINO

**Definición del indicador:**

El indicador presenta los espacios marinos incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

**Fuente:**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

**Web de interés:**

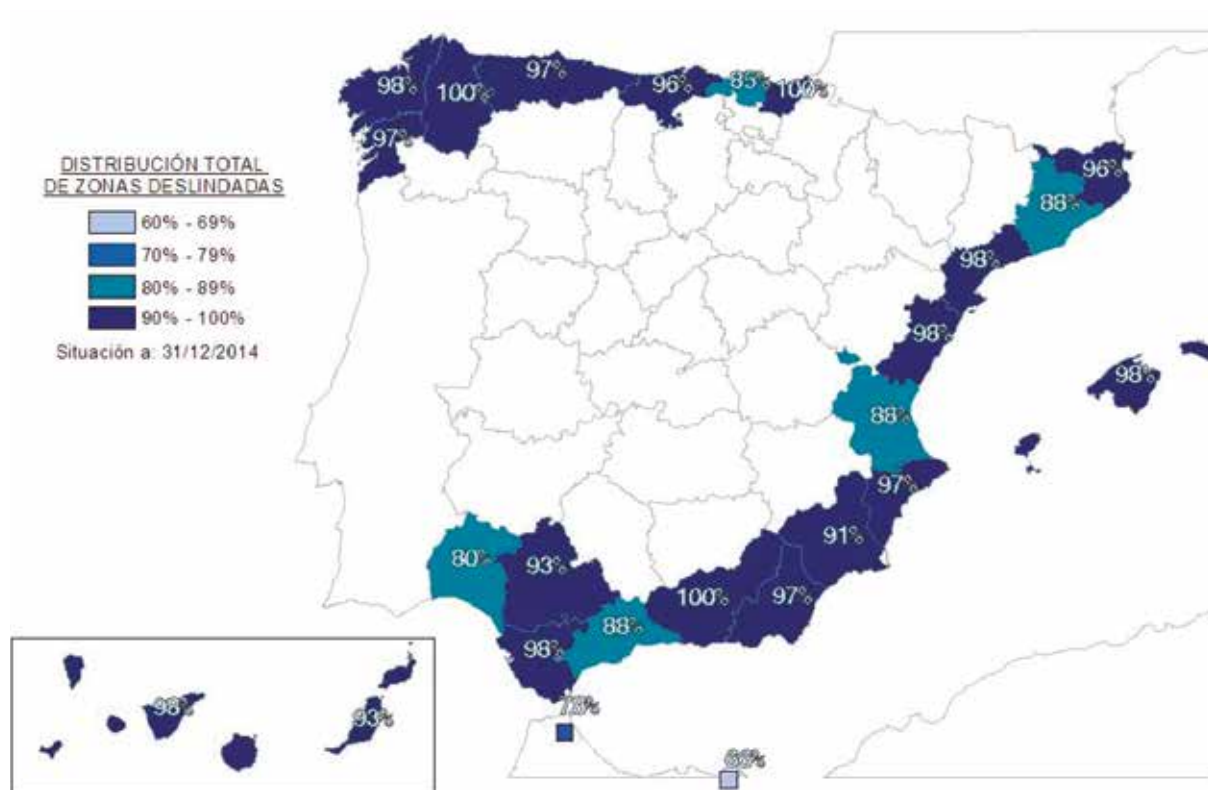
<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-areas-marinas-protegidas-espana/red-rampe-index.aspx>





## Costa deslindada

Porcentaje de longitud de costa deslindada. Año 2014



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. MAGRAMA.

El deslinde es el instrumento establecido para la determinación del dominio público marítimo-terrestre y se practica por la Administración General del Estado.

En 2014 el litoral español se encontraba deslindado en el 95,65% de su longitud

En el año 2014 se promulgó el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. La nueva normativa introduce modificaciones con el objetivo, entre otros, de dotar de mayor seguridad jurídica al deslinde, estableciendo criterios técnicos para delimitar el dominio público marítimo-terrestre y estableciendo mayores garantías para los ciudadanos tanto durante la tramitación del procedimiento como tras su finalización.

Durante el año 2014, se han aprobado 41.834 metros de nuevo deslinde, lo que supuso disponer del 95,65% de toda la costa española deslindada. El objetivo principal ha sido el de racionalizar el deslinde de la costa, determinando los criterios técnicos que dotarán de seguridad jurídica la definición del dominio público marítimo-terrestre y analizando los tramos que deberán ser objeto de revisión.

El Reglamento General de Costas introduce importantes novedades en la tramitación de los procedimientos de deslinde, con el fin de que sea obligatorio su registro y así se garantice la adecuada coordinación entre las administraciones. Entre estas, la Dirección General de Costas, el Registro de la Propiedad y la Dirección General del Catastro.





Esta coordinación garantizará la seguridad jurídica con la que han de contar los agentes interesados, públicos y privados, para conocer si determinados bienes forman parte del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo previsto en la legislación de costas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, lleva a cabo el Plan de deslindes, tramitando y aprobando los expedientes que definen la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre. El acceso a la información de los deslindes del Dominio Público Marítimo Terrestre, puede realizarse a través del Visor del Ministerio (<http://sig.magrama.es/dpmt/>).

#### **Definición del indicador:**

El indicador presenta la longitud de la costa deslindada por provincias y expresada como porcentaje de la longitud costera total de la provincia.

#### **Notas:**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, durante 2014 ha puesto en marcha un proyecto, que finalizará en 2015 y que permitirá consultar la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y los terrenos privados afectados por la zona de servidumbre de protección sobre la cartografía de las localidades costeras de España, o bien sobre las fotografías aéreas disponibles. El acceso a esta información se podrá realizar de tres formas: a través del Visor del Ministerio (<http://sig.marmes/dpmt/>), a través de la Sede Electrónica del Catastro, del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.sedecatastro.gob.es/>) o a través del acceso al Servicio WMS del Dominio Público Marítimo Terrestre. Con la modificación de la Ley de Costas, esta información se publicará de manera completa en la sede electrónica del MAGRAMA.

#### **Fuente:**

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015. Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

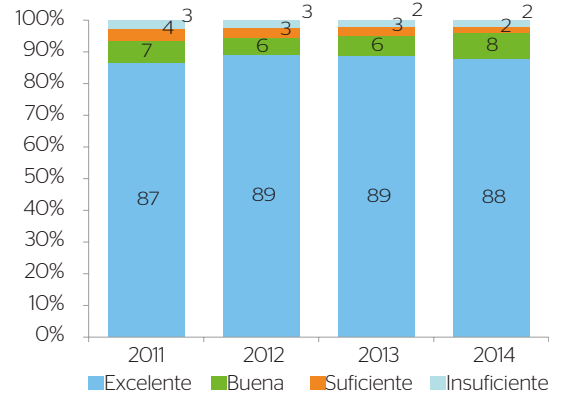
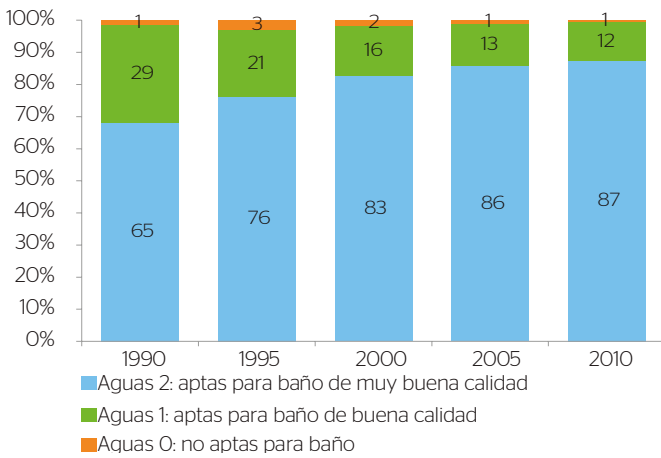
#### **Web de interés:**

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/procedimientos-gestion-dominio-publico-maritimo-terrestre/>



## Calidad de las aguas de baño marinas

Calidad de las aguas de baño marinas  
Porcentaje de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad



FUENTE: MSSSI

El año 2014 ha contado con la temporada de baño de menor duración desde 2006, con 123 días de media

La duración de la temporada de baño varía entre comunidades autónomas. En 2014, ha durado de media para las aguas marítimas 123 días y ha sido el período de menor duración desde 2006. El máximo se produjo en 2009 con 142 días. El máximo de 2014 ha sido de 274 días en Canarias y el mínimo de 77 días en el País Vasco.

El año 2014 mantiene el mismo nivel de calidad en las aguas de baño marítimas que los años anteriores. Solo se aprecia un descenso de un punto porcentual en la categoría de excelente y un incremento de dos puntos porcentuales en la de buena calidad.

El "Informe de Calidad de las Aguas de Baño en España. Informe técnico. Temporada 2014", elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, analiza en profundidad el estado de la calidad de las aguas clasificando los puntos de muestreo en los cuatro rangos establecidos en la legislación en vigor.

Para 2014 establece que el 88% de los puntos de muestreo presentan una calidad "Excelente", el 8% los clasifica como de calidad "Buena", el 2% como de calidad "Suficiente" y solo el 2%, también como de calidad "Insuficiente".

El 88% de las zonas de baño marinas presentaban un nivel de calidad excelente

Solo ocho estados miembros con zona costera presentaron porcentajes de calidad de agua "excelente" superiores al de España

Calidad de las aguas de baño marítimas. Año 2014			
Nº de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad			
Excelente	Buena	Suficiente	Insuficiente
88	8	2	2

Fuente: MSSSI





Por comunidades autónomas, Ceuta, Murcia, Canarias, Andalucía e Islas Baleares presentaron porcentajes de puntos de muestreo de calidad “Excelente” superiores al 90%. Por otro lado, sólo cinco comunidades presentaron algún punto de muestreo de calidad “Insuficiente”.

En la UE, el 96,8% de los puntos de muestreo cumplieron en 2014 los estándares mínimos de calidad establecidos por la Directiva sobre aguas de baño, porcentaje similar al de 2013. Por su parte, el 85,5% de los puntos de muestreo tuvieron la clasificación de “Excelente”, porcentaje 0,3 puntos porcentuales mayor que la de 2013 (85,2%). Solo el 1,7% de los puntos de muestreo de las aguas de baño costeras se clasificaron de “mala calidad” (0,2 puntos porcentuales menos que en 2013).

El 13,2% de los puntos de muestreo costeros de la UE estaban en España, porcentaje superado únicamente por Italia (33,0%) y Francia (14,1%). Sólo ocho estados miembros presentaron porcentajes de calidad de agua clasificados como “excelentes” superiores al de España.

#### Definición del indicador:

El indicador presenta el porcentaje sobre el total de los puntos de muestreo incluidos anualmente en cada uno de los rangos de calidad establecidos por la legislación, que desde 2011 son cuatro: calidad “Insuficiente”; calidad “Suficiente”; calidad “Buena” y calidad “Excelente”.

#### Notas:

- La Directiva 2006/7/CE regula, dentro de la Unión Europea, la gestión de la calidad de las aguas de baño. En España, este aspecto se regula a través de la transposición de la directiva al ordenamiento interno mediante el Real Decreto 1341/2007.
- La Directiva y el Real Decreto clasifican la calidad de las aguas de baño como: aguas de calidad “Insuficiente”; aguas de calidad “Suficiente”; aguas de calidad “Buena” y aguas de calidad “Excelente”.
- En España, en el año 2014, se han incluido 1.893 zonas de aguas de baño. De ellas, 223 fueron continentales y 1.670 marítimas. Y el número de puntos de muestreo en la temporada 2014 ha sido de 2.178, de los que 236 eran de aguas continentales y 1.942 de aguas marítimas.
- De los 1.942 puntos de muestreo localizados en aguas marítimas, solo en uno de ellos (0,05%) no se han realizado muestreos por estar la playa cerrada y prohibido el baño durante toda la temporada, igual número que en la temporada 2013.

#### Fuente:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015. Calidad de las Aguas de Baño en España. Informe técnico. Temporada 2014. Consulta en web: Ciudadanos / Salud pública / Sanidad Ambiental y Laboral / Calidad de las aguas / Agua de baño / Publicaciones / Calidad del agua de baño en España. Año 2014.

#### Webs de interés:

- <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/publicaciones.htm>
- <http://www.eea.europa.eu/publications/european-bathing-water-quality-in-2014>
- <http://nayade.msc.es/Splayas/home.html>